



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 0075 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013 Y SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION PARA SANEAMIENTO PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA No. 176-7367 Y CÓDIGO CATASTRAL No. 00-00-0004-0147-000 CONFORME A LA RESOLUCION No 0075 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013 [POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA, COMERCIO Y SERVICIOS]"

RESOLUCIÓN No. ACL+SAN...**255**... DE 2022

21 JUL 2022
(.....)

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 0075 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013 Y SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION PARA SANEAMIENTO PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA No. 176-7367 Y CÓDIGO CATASTRAL No. 00-00-0004-0147-000 CONFORME A LA RESOLUCION No 0075 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013 [POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA, COMERCIO Y SERVICIOS]"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de diciembre de 2021, **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con c.c. No. **79.186.593** de Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE PARCELACIÓN EN MODALIDAD SANEAMIENTO**", bajo el expediente No. **25126-0-21-0566**, respecto del predio ubicado en el **LOTE SAN FRANCISCO - VEREDA CALAHORRA**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-7367** y código catastral No. **00-00-0004-0147-000**, propiedad de **INVERSIONES OSDA MUÑOZ GOMEZ Y COMPAÑIA S. A S. NIT. 800.140.170-6** representada legalmente por **LUZ DARY GOMEZ GARCIA** identificada con c.c. No. 43.501.774 y **NATALIA CAROLINA MUÑOZ GOMEZ** identificada con c.c. No. 1.020.719.320.

Que la solicitud queda radicada en legal y debida forma el día **16 de diciembre de 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la **Ley 388 de 1997**, el **Decreto 1077 de 2015**, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 de 2014, "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008*", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, área de **SUBURBANO RESIDENCIAL**.

Que, revisados los requisitos para la solicitud de *licencia de parcelación*, consignados en el **Decreto 1077 de 2015 - ARTÍCULO 2.2.6.1.1.5** consagra: "**PARÁGRAFO**. En los casos en que no se hayan culminado las obras correspondientes a la construcción y/o dotación de las zonas de cesión pública y haya vencido el plazo de la respectiva licencia de parcelación, prórroga o revalidación, se podrá solicitar una nueva licencia de parcelación para saneamiento de cesiones, con el único fin de que se culmine la construcción y/o dotación de las zonas de cesión pública. Esta solicitud solo procede cuando las obras faltantes por ejecutar no superen el 20% del área total de las cesiones definidas para



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 0075 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013 Y SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION PARA SANEAMIENTO PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA No. 176-7367 Y CÓDIGO CATASTRAL No. 00-00-0004-0147-000 CONFORME A LA RESOLUCION No 0075 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013 [POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA, COMERCIO Y SERVICIOS]”

la respectiva parcelación. Esta licencia se resolverá con fundamento en las mismas normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron para expedir la licencia de parcelación vencida con la que se desarrolló el resto de la parcelación”.

Que se tiene como antecedente urbanístico sobre el cual recae la solicitud de saneamiento de licencia de parcelación se encuentra contenida en la RESOLUCIÓN NO. 0075 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013, mediante la cual la Secretaría de Planeación de Cajicá otorgó “LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, COMERCIO Y SERVICIOS” para el predio identificado con código catastral No. 00-00-0004-0137-000 de la Vereda Calahorra del Municipio de Cajicá, la cual fue concedida conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 21 de 2008 -PBOT- vigente para la época de expedición de la licencia.

Que una vez efectuada la revisión de los antecedentes administrativos que dieron lugar a la expedición de la licencia, se pudo advertir que en el trámite de la misma se encuentra un yerro en relación con la identificación del inmueble, el cual es preciso igualmente subsanar con base en la facultad consagrada en el art. 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual consiste en que la licencia urbanística de parcelación fue otorgada sobre el predio con folio de matrícula No. 176-16570 y código catastral No. 00-00-0004-0137-000, pero los planos aprobados sobre los cuales recae aquella corresponden al predio identificado con folio de matrícula No. 176-7367 y código catastral No. 00-00-0004-0147-000, tal como se pudo validar en los planos aprobados y en el sistema de información geográfica del municipio.

Que en virtud del yerro advertido se procederá a aclarar de oficio la **RESOLUCIÓN NO. 0075 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013** en el sentido se indicará que la “LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN, OBRA NUEVA, COMERCIO Y SERVICIOS” otorgada recae sobre el predio identificado con folio de matrícula No. 176-7367 y código catastral No. 00-00-0004-0147-000. Lo anterior con el fin de permitir el saneamiento de las áreas de cesión y permitir que la constitución jurídica de la parcelación se puedan incorporar las áreas de cesión pública al municipio en el predio que efectivamente asume la carga local u obligación urbanística a ceder.

Que según el **Acuerdo 21 de 2008**, “Por el cual se adopta la revisión excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004”, el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, área de **SUBURBANO RESIDENCIAL**, siendo esta la norma vigente al momento de expedición de la licencia de parcelación y con base en la cual se debe resolver y atender la solicitud de saneamiento, siendo compatible el uso de comercio y servicios conforme a la norma urbanística contenida en la ficha NUG-R-04, tal como se señala en el artículo 5 de la mencionada resolución que contiene la citada licencia de parcelación y construcción modalidad demolición, obra nueva, comercio y servicios.

Que, mediante **INFORME DE VISITA TÉCNICA** de fecha **24 de enero de 2022**, no se pudo constatar el efectivo avance de las obras en el **AREA DE CESIÓN ETAPA 1 (calzada de desaceleración)**, no obstante, mediante anexos de fechas **30 de marzo de 2022** y **05 de abril de 2022**, se radica la respectiva viabilidad ante la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**, por parte del arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con c.c. **79.186.593** de Cajicá; documento mediante el cual, el titular informa y adquiere los compromisos necesarios para poder adelantar las obras de “carriles de aceleración y desaceleración”, correspondientes al área de cesión estipuladas en **RESOLUCION NO. 0075 DE 18 DE FEBRERO DE 2013**, las cuales son concordantes con las



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 0075 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013 Y SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION PARA SANEAMIENTO PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA No. 176-7367 Y CÓDIGO CATASTRAL No. 00-00-0004-0147-000 CONFORME A LA RESOLUCION No 0075 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013 [POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA, COMERCIO Y SERVICIOS]"

disposiciones legales respecto a fajas de retiro obligatorio establecidas en la Ley 1228 de 2008, y que por tratarse de una vía nacional o de primer orden, los permisos del derecho de vía le compete otorgarlos a la autoridad competente, en este caso a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**, con el fin de poder adelantar la construcción de aquellos y en forma posterior ser entregados materialmente al municipio.

Así mismo, con la vigencia de la presente licencia se permite la constitución de la parcelación mediante el respectivo instrumento público a fin de efectuar la segregación de las áreas públicas y privadas, de forma tal que las primeras puedan ser incorporadas jurídicamente a favor del Municipio de Cajicá en los términos concedidos en la licencia de parcelación que es objeto de saneamiento, lo anterior en concordancia con lo consagrado en el artículo 2.2.6.1.4.6 del Decreto Único 1077 de 2015, la cual tendrá una vigencia de **doce (12) meses, no prorrogables**, para que se ejecuten las obras y actos pendientes que dan lugar al saneamiento, tal como lo consagra el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Único 1077 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR LA RESOLUCION No. 0075 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA, COMERCIO Y SERVICIOS", en el sentido de indicar que la misma es otorgada sobre el predio identificado con folio de matrícula No. 176-7367 y código catastral No. 00-00-0004-0147-000 (hoy 251260000000000040147000000000), conforme a las consideraciones de la presente resolución y en especial permitir la constitución jurídica de la parcelación e incorporación jurídica de las áreas de cesión pública.

ARTICULO SEGUNDA: OTORGAR licencia de parcelación en modalidad saneamiento, respecto del predio ubicado en el **LOTE SAN FRANCISCO – VEREDA CALAHORRA**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-7367** y código catastral No. **00-00-0004-0147-000**, propiedad de **INVERSIONES OSDA MUÑOZ GOMEZ Y COMPAÑIA S. A S. NIT. 800.140.170-6** representada legalmente por **LUZ DARY GOMEZ GARCIA** identificada con c.c. No. 43.501.774 y **NATALIA CAROLINA MUÑOZ GOMEZ** identificada con c.c. No. 1.020.719.320, para la ejecución de las obras y actos pendientes derivados de la ejecución jurídica y material de la licencia de parcelación contenida en la Resolución No. 0075 del 18 de febrero de 2013, conforme a las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de doce meses (12) improrrogables para ejecutar las obras objeto del saneamiento relacionadas con las áreas de cesión establecidas en la RESOLUCIÓN No. 0075 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución, término que será improrrogable y durante el cual deberá ejecutar todas las acciones jurídicas y materiales derivadas de la licencia urbanística otorgada.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con c.c. No. **79.186.593** de Cajicá, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.



CAJICÁ =
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





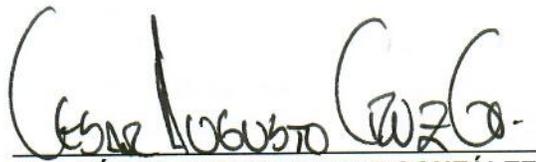
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

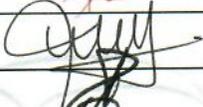
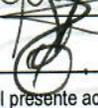
“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 0075 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013 Y SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACION PARA SANEAMIENTO PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA No. 176-7367 Y CÓDIGO CATASTRAL No. 00-00-0004-0147-000 CONFORME A LA RESOLUCION No 0075 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013 [POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA, COMERCIO Y SERVICIOS]”

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

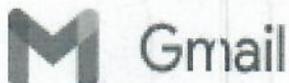
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 21 JUL 2022


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y elaboró	Saul David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	César Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 255 - 2022 ACLV + SAN / EXPEDIENTE 21-0566

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

22 de julio de 2022, 11:56

Para: arqing110@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL + SAN No. 255 - 2022 DEL 21 DE JULIO DEL 2022**, Por la cual se aclara la **Resolución N° 0075 del 18 de Febrero del 2013** y se otorga Licencia Urbanística de Parcelación para Saneamiento para el predio identificado con folio de **Matrícula N° 176-7367 y Código Catastral N° 00-00-0004-0147-000** conforme a la **Resolución N° 0075 del 18 de Febrero de 2013** ("Por medio del cual se otorga Licencia de Parcelación y Construcción Modalidad Demolición y Obra Nueva, Comercio y Servicios") proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0566**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

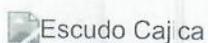
Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

 **RESOL N° 255 - 2022 ACL + SAN - EXP 21-0566.pdf**
2335K